DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17875
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5402612

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	30 de agosto de 2022	**HORA:**	07:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22 P2: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 26 P3: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 30 P4: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 34 P5: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 38 P6: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:90416.94 Y_1:96220.17 X_2:90415.62 Y_2:96223.88 X_3:90414.96 Y_3:96227.18 X_4:90414.17 Y_4:96230.49 X_5:90413.24 Y_5:96234.72 X_6:90412.45 Y_6:96237.90
BARRIO:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	40 m^2
UPZ:	70 - Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	13
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 5 **ADULTOS** 9	**MENORES** 4
CHIP:	AAA0258MXCX AAA0209UEPA AAA0264MDRJ AAA0209UESY AAA0209UETD AAA0209UEUH	**PREDIOS EVALUADOS**	6
AREA INSPECCIONADA	250 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44739

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Consultada la Base de Datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a los predios evaluados les corresponden las direcciones P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, P2: Calle

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

72D Bis Sur No. 31 – 26, P3: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 30, P4: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 34, P5: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 38 y P6: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42 y no las direcciones obtenidas en campo P1: Calle 73A Bis Sur No. 32 – 22, P2: Calle 73A Bis Sur No. 32 – 26, P3: Calle 73A Bis Sur No. 32 – 30, P4: Calle 73A Bis Sur No. 32 – 34, P5: Calle 73A Bis Sur No. 32 – 38 y P6: Calle 73A Bis Sur No. 32 – 42; por lo anterior, el presente informe se tendrá en cuenta solo la dirección que nos muestra Catastro Distrital.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones,

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción – Incendio Estructural

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, P2: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 26, P3: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 30, P4: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 34, P5: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 38 y P6: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42, se ubican en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución 1126 de 18-12-96 expedida por La Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

Así mismo, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla 1. Datos de los predios evaluados

PREDIO	DIRECCION	CHIP
P1	Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22	AAA0258MXCX
P2	Calle 72D Bis Sur No. 31 – 26	AAA0209UEPA
P3	Calle 72D Bis Sur No. 31 – 30	AAA0264MDRJ
P4	Calle 72D Bis Sur No. 31 – 34	AAA0209UESY
P5	Calle 72D Bis Sur No. 31 – 38	AAA0209UETD
P6	Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42	AAA0209UEUH

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

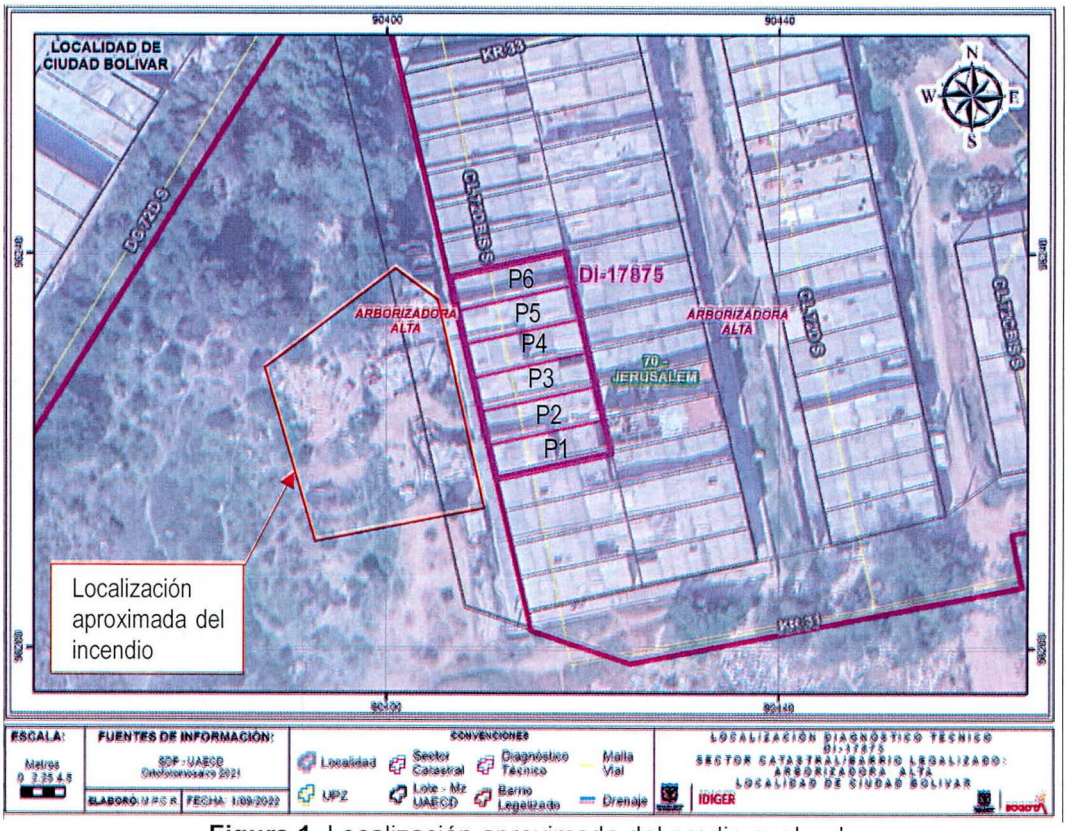

Figura 1. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento de Emergencia SIRE No. 5402612 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica en horas de la noche del día 29 de agosto de 2022 al sector frente al predio de la Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, en el cual se presentó un incendio estructural que consumió en su totalidad alrededor de 15 viviendas informales construidas al parecer en material de recuperación.

Ahora bien, el día 30 de agosto de 2022, se realiza visita al sector ya que debido al incendio antes mencionado al parecer resultaron afectadas las viviendas de los predios P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, P2: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 26, P3: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 30, P4: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 34, P5: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 38 y P6: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42, en esta visita se evidencia que estas se encuentran en un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, en el que se identifican viviendas de uno y dos niveles construidas en mampostería simple con entrepiso en placa fácil y cubierta en tejas de fibrocemento y plásticas, así mismo cuentan con vías de acceso solamente peatonal en buen estado.

P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22

En el predio P1 se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en placa fácil y cubierta en tejas de fibrocemento y plásticas soportadas en la parte frontal en listones metálicos y en la parte posterior listones de madera.

Debido al incendio que se presentó al costado occidental de la vivienda, se identifica que la parte frontal de la vivienda resultó afectada, principalmente en el segundo nivel, en el que se evidencia que el muro de cerramiento de este costado y el muro divisorio de la habitación principal y el balcón presenta fisuras de tendencia horizontal , así mismo se observa caída del recubrimiento de los muros

Igualmente, los vidrios de la vivienda se quebraron, asimismo se evidencia que las tejas plásticas se derritieron por el incendio, sin embargo se identifica que las estructuras de la cubierta no presentaron daños que afecten su estabilidad.

Finalmente, se inspecciona el primer nivel de la vivienda en el que no se identifican afectaciones que comprometan su estabilidad estructural.

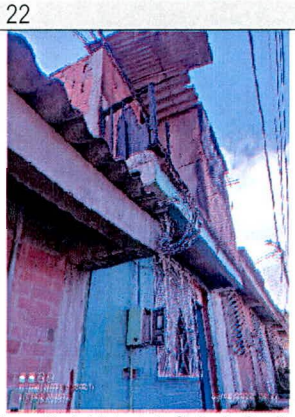

Fotografía 1. Vista de la fachada Predio P1



Fotografía 2. Afectaciones en los muros



Fotografía 3. Vista de la cubierta

P2: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 26

La vivienda emplazada en el predio P2 al parecer se encuentra desocupada, no obstante es una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada.

Durante la inspección desde el exterior, se observa que no hay afectaciones que comprometan su estabilidad estructural, sin embargo debido al incendio se vio afectado los vidrios de la ventana de la fachada.

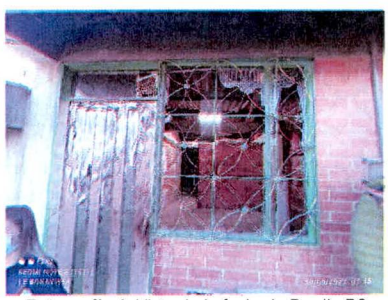

Fotografía 4. Vista de la fachada Predio P2

P3: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 30	
En el predio P3 se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en tejas de fibrocemento y plásticas. Durante la inspección visual desde el interior se identifica que no hay afectaciones que comprometan su estabilidad estructural; no obstante, debido al incendio se afectaron los vidrios de la ventana de la fachada.	 **Fotografía 5.** Vista de la fachada Predio P3  **Fotografía 6.** Vista interior de la vivienda del Predio P3

P4: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 34	
En el predio P4 se emplaza una vivienda de dos niveles construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en placa fácil y cubierta en tejas de fibrocemento y plásticas. Durante la inspección visual desde el interior se identifica que no hay afectaciones que comprometan su estabilidad estructural; no obstante, debido al incendio se afectaron los vidrios de la ventana de la fachada y algunas tejas plásticas.	 **Fotografía 7.** Vista de la fachada Predio P4  **Fotografía 8.** Vista interior de la vivienda del Predio P4

P5: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 38	
En el predio P5 se emplaza una vivienda de dos niveles construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso ligera y cubierta en tejas de fibrocemento y plásticas. Durante la inspección visual desde el interior se identifica que no hay afectaciones que comprometan su estabilidad estructural; no obstante, debido al incendio se afectaron algunos vidrios de las ventanas de la fachada.	 **Fotografía 9.** Vista de la fachada Predio P5  **Fotografía 10.** Vista interior de la vivienda del Predio P5

P6: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42	
En el predio P6 se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer en mampostería parcialmente confinada, y cubierta en tejas de fibrocemento. Durante la inspección visual desde el interior se identifica que no hay afectaciones que comprometan su estabilidad estructural; no obstante, debido al incendio se afectó el vidrio de la ventana de la fachada	 **Fotografía 11.** Vista de la fachada Predio P6  **Fotografía 12.** Vista interior de la vivienda del Predio P6

9. POSIBLES CAUSAS:

- Incendio localizado en la parte frontal de las viviendas evaluadas

10. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 72D Bis Sur No. 31 - 22	Oscar Yesid Torres	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
2	Calle 72D Bis Sur No. 31 - 26	Responsable del Predio	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin Daños
3	Calle 72D Bis Sur No. 31 - 32	Responsable del Predio	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin Daños
4	Calle 72D Bis Sur No. 31 - 34	Jonathan	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin Daños
5	Calle 72D Bis Sur No. 31 - 38	Responsable del Predio	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin Daños
6	Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42	Johan Manrique	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si no se realiza la adecuada reparación del muro divisorio afectado en el predio P1 Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se puede presentar colapsos parciales o totales en la habitación principal del segundo nivel de la vivienda.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, P2: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 26, P3: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 30, P4: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 34, P5: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 38 y P6: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de la habitación principal del segundo nivel de la vivienda del predio P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9249	Oscar Yesid Torres	Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22	Recomendación de restricción de uso de la habitación principal del costado frontal de la vivienda

13. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural general de la vivienda del predio P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida ante carga normales de servicio; la habitabilidad de la habitación principal del segundo nivel de la vivienda, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio. Igualmente, se aclara que de acuerdo con la inspección visual realizada, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- La Habitabilidad y estabilidad estructural de las viviendas ubicadas en los predios P2: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 26, P3: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 30, P4: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 34, P5: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 38 y P6: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda del predio P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación principal del segundo nivel de la vivienda.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables de los predios P1: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 22, P2: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 26, P3: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 30, P4: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 34, P5: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 38 y P6: Calle 72D Bis Sur No. 31 – 42, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento general de la construcción, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Alvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*